



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

SOLICITA DECLARAR DE INTERES REGIONAL EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P.S. LEONCIO GARCÍA BARDALES – B DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTA ANA – DISTRITO DE PADRE MARQUEZ – PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO. PEDIDO SOLICITADO POR LA CONSEJERA REGIONAL CARMEN GISELA PANDURO VALLES.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 0150-2019-SO-GRL-CR: 10/10/2019

Iquitos, 10 de octubre de 2019

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 10 de octubre del año 2019, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, el tema; Solicita Declarar de Interés Regional el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.P.S. Leoncio García Bardales – B de la Comunidad Nativa de Santa Ana – Distrito de Padre Márquez – Provincia de Ucayali – Región Loreto. Pedido solicitado por la Consejera Regional Carmen Gisela Panduro Valles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional De Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; REMITIR EL PEDIDO SOLICITADO POR LA CONSEJERA REGIONAL REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE UCAYALI CONTAMANA CARMEN GISELA PANDURO VALLES, SOBRE DECLARAR DE INTERES REGIONAL EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P.S. LEONCIO GARCÍA BARDALES – B DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTA ANA – DISTRITO DE PADRE MARQUEZ – PROVINCIA



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

DE UCAYALI – REGIÓN LORETO, A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SU DEBATE,
EVALUACIÓN, ANALISIS, INFORME TÉCNICO – LEGAL Y DICTAMEN.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL
DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
PARASU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO A LA
OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO
DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL:
www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA
SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Iquitos a los diez días del mes de octubre del año Dos Mil Diecinueve, en
las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
Prof. Janet Róategui Rivadeneyra
Consejera Delegada de Consejo Regional de Loreto